



RESOLUCION EXENTA Nº 2754

CASTRO, 24 NOV. 2011

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR 2011"**, suscrito con fecha 24 de octubre de 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, el cual tiene por objeto modificar la clausula sexta del convenio original, referida a los fechas de evaluaciones del respectivo programa.- **TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL Nº 1/2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229/07 que otorga facultades para la creación del S.S.Ch., Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140/2004 que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13.02.2008 publicado en el Diario Oficial el 28.06.08, que crea el Servicio de Salud Chiloé, D.S. 15 de fecha 08 de Marzo de 2010, y lo previsto en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1. **APRUEBASE "ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO FAMILIAR 2011"**, suscrito con fecha 24 de octubre de 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2. **IMPUTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de este convenio al ítem 24-03-298-002, **"ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR 2011"**.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


SR. RODRIGO A. CALLEJAS CALLEJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOE

SR. RACC/RCO/AOA/CSV/OBO/JVM/lmo
Distribución:

- Municipalidad de Dalcahue
- Depto. Finanzas, S.S. Chiloé.
- Depto. APS, S.S. Chiloé.
- Depto. Jurídica, S.S. Chiloé
- División de Atención Primaria, Ministerio de Salud
- Of. Partes, S.S. Chiloé.





RCC/AGA/CSV/OJO/JEB/jcg.-

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR AÑO 2011
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

En Castro a 24 de octubre de 2011, entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.979.210-6, domiciliado en calle Blanco Encalada N°324, 5° piso en la ciudad de Castro, representado por su Director Sr. Rodrigo Callejas Callejas, Cédula Nacional de Identidad N°, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, RUT N° 69.230.300-8 persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Montt N°105, en la ciudad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Alfredo Hurtado Alvarez, Cedula Nacional de Identidad N° de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron un convenio destinado a implementar el Programa Ges Odontológico Familiar, con fecha 17 de marzo de 2011, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1373 de fecha 28 de junio de 2011, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Se modifica lo mencionado en la cláusula sexta sobre el primer corte que se realizará el 31 de agosto de 2011 evaluando los resultados obtenidos cumpliendo un 20% y para la segunda evaluación y final, se efectuará al 31 de marzo de 2012, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 80% restante de las prestaciones comprometidas.

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenio de fecha 17 de marzo de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 1373 de fecha 28 de junio de 2011.

CUARTA: El presente addendum de convenio se firma en 5 ejemplares, quedando tres en poder del Servicio y dos en poder de la Municipalidad.

